

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, me dice con fecha 15 del corriente lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Terminado con exceso el plazo concedido por la Comisión provincial en 15 de Septiembre último, para hacer efectivos los débitos que los Ayuntamientos adeudan por suscripción al BOLETÍN OFICIAL, según detalla la relación adjunta, sin que el ingreso se haya verificado, a pesar de las repetidas órdenes dirigidas por V. E., encaminadas a este fin, y que aquéllos han desobedecido, esta Diputación en sesión de 3 del actual, ha acordado que de no hacer efectivo el pago dentro de tercer día, se apliquen a los referidos Ayuntamientos los medios de apremio que preceptúa la instrucción de 20 de Mayo de 1884, nombrando un Comisionado especial para la tramitación del expediente, en la forma prevenida en el artículo 65 y siguientes que deben emplearse contra segundos contribuyentes.»

Cuyo acuerdo se publica en este BOLETÍN OFICIAL, á los efectos consiguientes, y á continuación la relación de los pueblos deudores.
Madrid 23 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, C. el Duque de Frías.

BOLETÍN OFICIAL.—ADMINISTRACIÓN
Relación de los descubiertos que tienen los pueblos de esta provincia por suscripción al BOLETÍN hasta fin de Septiembre de 1886.

AYUNTAMIENTOS	Descubiertos — Pesetas.
Algete.....	216
Alpedrete.....	117
Ambite.....	45
Anchuelo.....	63
Arganda.....	9
Barajas.....	9
Berruenco.....	45
Berzosa.....	9
Boadilla del Monte.....	153
Boalo.....	9
Brea.....	9
Brunete.....	288
Buitrago.....	117
Cabanillas de la Sierra.....	324
Camarma de Esteruelas.....	9
Campo Real.....	9
Canencia.....	189
Canillejas.....	9
Cenicientos.....	9
Chapinería.....	81
Cobeña.....	9
Collado Mediano.....	324
Colmenar del Arroyo.....	324
Colmenarejo.....	9
Corpa.....	18
Coslada.....	162
Daganzo de Arriba.....	324
Escorial de Abajo.....	9
El Vellón.....	306
Fresnedillas.....	81
Fuenlabrada.....	9
Fuente el Saz.....	9
Galapagar.....	252
Garganta.....	297
Gargantilla.....	9
Gascones.....	81
Guadalix.....	9
Horcajo.....	297
Horcajuelo.....	252
La Acebeda.....	9
La Alameda.....	90
La Cabrera.....	18
La Olmeda de la Cebolla.....	9
La Serna.....	279
Las Rozas.....	9
Los Hueros.....	195
Los Molinos.....	9
Lozoya.....	117
Majadahonda.....	9
Meco.....	9
Montejo de la Sierra.....	297
Moraleja de Enmedio.....	324
Navacerrada.....	9
Navalagamella.....	9
Navarredonda.....	279
Navas de Buitrago.....	153
Navas del Rey.....	9
Nuevo Baztán.....	225
Orusco.....	9
Oteruelo del Valle.....	45

AYUNTAMIENTOS	Descubiertos — Pesetas.
Paracuellos de Jarama.....	216
Pedrezuela.....	252
Pinilla del Valle.....	9
Pelayos.....	9
Piñuécar.....	9
Pozuelo del Rey.....	81
Prádena del Rincón.....	9
Puebla de la Mujer Muerta.....	162
Redueña.....	324
Rivas.....	117
Ribatejada.....	153
Robledo de Chavela.....	27
Rozas de Puerto Real.....	45
San Martín de Valdeiglesias.....	9
San Sebastián de los Reyes.....	99
Sevilla la Nueva.....	189
Sieteiglesias.....	315
Somosierra.....	54
Talamanca.....	153
Titulcia.....	9
Torrejón de Arzoz.....	288
Torrejón de la Calzada.....	9
Torrejón de Velasco.....	9
Torrelaguna.....	117
Torreldones.....	270
Torremocha de Uceda.....	180
Torres.....	324
Valdaracete.....	45
Valdeavero.....	9
Valdemanco.....	45
Valdemaqueda.....	63
Valdemorillo.....	45
Valdemoro.....	45
Valdeolmos.....	315
Valdepiélagos.....	189
Valdetorres.....	81
Valdilecha.....	27
Vallecas.....	9
Velilla de San Antonio.....	45
Venturada.....	45
Vicálvaro.....	9
Villalvilla.....	45
Villaconejos.....	9
Villamanrique de Tajo.....	18
Villamanta.....	9
Villamantilla.....	9
Villanueva del Pardillo.....	216
Villanueva de Perales.....	9
Villar del Olmo.....	153
Villarejo de Salvanés.....	9
Villaverde.....	126
Villavieja.....	9
Zarzalejo.....	126
TOTAL.....	11.718

Madrid 15 de Diciembre de 1886.—El Administrador, Saturnino de Cuenca.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Circular.

Recuerdo á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se hallan de remitir á la Contaduría de la Excm. Diputación el día 1.º de Enero próximo, la *cuenta del segundo trimestre* del actual ejercicio, rendida por el Depositario, y el *balance* de las operaciones de cobro y pago realizadas desde 1.º de Julio último al 31 del corriente.

Madrid 27 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Presidente, C. el Duque de Frías.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo ordenado la Dirección general de la Deuda pública el abono á metálico de la factura correspondiente á los cinco semestres de 1.º de Enero de 1875 á 1.º de Enero de 1877, ha dispuesto que por esta Delegación se satisfagan en el día 3 de Enero próximo la carpeta número 8.768 de la expresada Dirección, presentada por D. Félix Martínez Azcoitia.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento del interesado.

Madrid 23 de Diciembre de 1886.—Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Verificada la cobranza á domicilio del importe de las adiciones de subsidio industrial de esta capital, acordadas y comunicadas hasta el día 15 del corriente, y hecha la conminación oportuna mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos*, para satisfacer dichas cuotas sin recargo, se han presentado en esta Administración certificaciones individuales de los contribuyentes que aparecen en descubierto por el referido concepto, en vista de los cuales, y según lo dispuesto en el art. 21 de

AYUNTAMIENTOS	Descubiertos — Pesetas.
Alameda del Valle.....	9
Alcobendas.....	9

la instrucción de 20 de Mayo de 1884, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación, dentro del plazo que se les señaló convenientemente, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 16 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administración en Madrid 21 Diciembre de 1886.—El Administrador de Contribuciones, José A. López.»

Y para que conste, cumpliendo lo dispuesto en el referido art. 21, se inserta el precedente acuerdo á los efectos correspondientes.

El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 28 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento relativo á una transferencia de 800 pesetas de la sección 2.ª, cap. 8.º, art. 1.º del presupuesto de gastos vigente, á la sección 8.ª, capítulo 7.º, artículo único del mismo.

Idem id. á otra de 2.102 pesetas de la sección 14, cap. 5.º, concepto primero del artículo único del presupuesto de gastos en ejercicio, al concepto segundo del expresado capítulo.

Idem á la aplicación del crédito de 41.000 pesetas que figura en el concepto primero del artículo único, cap. 4.º de la sección 14 del vigente presupuesto de gastos, al segundo concepto del mismo capítulo.

Idem al referente á la jubilación de un portero.

Idem id. á la de un revisor veterinario.

Idem á la concesión de licencia para la construcción de una casa en un solar de la calle de Aulfo y forma de pago del terreno que del mismo se expropió para vía pública.

Idem id. á la permuta de terrenos en las calles de la Habana y General Alvarez, é indemnización de perjuicios causados á una finca.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 23 de Diciembre de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Cadalso.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta del arbitrio de fiel medidor de uso voluntario de vinos, aguardientes y vinagres durante el año de 1887 en esta localidad, se anuncia por el presente una nueva subasta, que tendrá lugar en la sala de sesiones de este

Municipio el día 26 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de 13.000 pesetas y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cadalso 19 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, R. Romero.

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Noviembre último.

Día 7.

Abierta la sesión, y aprobada el acta de la anterior, se lee y aprueba también el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre, acordándose su remisión para publicar en el BOLETÍN OFICIAL.

De la misma manera se leyó y aprobó la distribución de fondos municipales para el mes de Noviembre, importante 3.898 pesetas 42 céntimos.

Se acordó socorrer por segunda vez con 15 pesetas al pobre enfermo Antero Benavente, y con 10 pesetas al de igual clase, Manuel Sánchez Jiménez, para que pueda conducir al Hospital Provincial á su esposa.

Eliminar de la lista de pobres de la Beneficencia á Lorenzo Cuesta, atendiendo á que las circunstancias que en este vecino concurren no le hacen acreedor á figurar en ella; desestimando la pretensión de Alfonso Sancho para incluir en la misma como pobre, puesto que está en condiciones de trabajar.

Disponer que sólo se extraiga con cubas montadas en carros agua de la fuente de los Huertos de sol á sol, tomándola del pilón en que los caños vierten, facultando al Sr. Presidente para que publique un bando sobre el particular y para que corrija las infracciones con multas de 10 á 25 pesetas.

Quedó aprobada la cuenta por gastos de alumbrado de la población, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, importante 690 pesetas, cuyo servicio se practica por administración en virtud de autorización superior.

El Sr. Presidente da cuenta de que el día 6 se presentó el Capataz de cultivos, y en el mismo día autorizó al Teniente de Alcalde Sr. Fernández Checa, para que, representando al Ayuntamiento acompañase á aquél y al rematante de los pastos del monte, con objeto de hacer entrega de la finca para proceder al aprovechamiento forestal; y enterada la Corporación, prestó su conformidad á esta determinación.

Día 21.

Abierta la sesión, y leídos los BOLETINES OFICIALES, después de aprobada el acta de la anterior, queda enterada la Corporación de que Raimundo Gutiérrez y Ramírez había levantado su domicilio de esta villa para trasladarse con su familia á Noblejas, de donde es natural.

Se aprobó la cuenta que en 10 del mes de Noviembre suscribe el Agente de Madrid D. Emilio Trujillo, cuyo cargo asciende á 1.711 pesetas 25 céntimos, disponiéndose la remisión al interesado de un duplicado de ella con la nota correspondiente; y que se hiciesen los ingresos á que hubiere lugar, según la misma, luego que se recogiesen los documentos que obraban en poder del cuentadante.

Declarar sobrante de la vía pública el terreno que existe al lado de la casa de Félix Martínez Hereza y del camino que

saliendo de la plaza conduce á la ermita del Cristo; disponiendo, por lo tanto, que se proceda á su enajenación, con arreglo á la ley, previa medición y tasación de su valor en venta, instruyéndose el expediente por el Sr. Presidente.

Que se incluyera en la lista de la Beneficencia, por ser pobre, á la huérfana de padre y madre Inés de Lucio, que habita con su tío Timoteo Lucio en la calle de Marcos Gonzalez.

Se leyó y aprobó la relación de los trabajadores que en la última quincena estuvieron ocupados en el machaqueo y tendido de piedra en las calles de San Roque y Cava, cuyos jornales importaron 90 pesetas.

También se aprobaron las cuentas de José Pérez Martínez, vidriero, por venta y colocación de cristales, estufas y tuberías en la Casa Consistorial, importante 101 pesetas, y la del Maestro albañil Jacinto López, importante 89 pesetas 50 céntimos, por arreglo de los pisos de la misma y otras obras de entretenimiento.

Día 28.

Quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se acordó proceder á la rectificación del padrón vecinal de esta villa en el presente año, autorizando al Sr. Presidente para que publique los correspondientes edictos.

Desestimar la pretensión de Celestino Campanero sobre inclusión en la lista de pobres de la Beneficencia, por no conceptuarle tal y hallarse en condiciones de trabajar.

Colmenar de Oreja 4 de Diciembre de 1886.—El Secretario, Saturnino Velasco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Augusto Moya y Salazar, Capitán Ayudante del segundo regimiento de Artillería, cuerpo de Ejército;

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruída contra el artillero Manuel Domínguez y Alcahud por el delito de desertión, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero para que en el término de 10 días comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta Corte.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1886.—Augusto Moya.

Juzgados de primera instancia.

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Bue-

navista, refrendada del infrascrito Escribano, se hace saber al público que Don Enrique Guilhou y Povedano, de 37 años de edad, soltero, propietario, habitante en la calle del Clavel, núm. 8, piso principal, ha solicitado se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, habiéndose acordado se cite y emplaze por medio del presente edicto á todas las personas que por cualquier concepto tengan que reclamar contra dicha pretensión, lo verifiquen en el término preciso de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL; con apercibimiento de que pasado, se accederá á la demanda.

Madrid 17 de Diciembre de 1886.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Angel Ramón Herreros.—Francisco Fernández de la Torre, Secretario.

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se hace saber al público que por D. Calixto Mena y López, de 68 años de edad, casado, Coronel retirado, habitante en la calle del Almirante, núm. 5, piso segundo, se ha solicitado la inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes; y se previene á las personas que por cualquier concepto tengan que reclamar contra dicha pretensión acudir al citado Juzgado, en el preciso término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo se accederá á la demanda.

Madrid 17 de Diciembre de 1886.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Angel Ramón Herreros.—Francisco Fernández de la Torre, Secretario.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á Seranna Vega Rodríguez, cuya filiación y demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, que habitó en la calle de Santa Polonia, número 10, piso bajo, de esta capital, y en el pueblo de Porquerizo, partido judicial de Llanes, provincia de Oviedo, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en el último de los periódicos oficiales, comparez ante este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, piso entresuelo, para ser oída en la causa que en el mismo se instruye por robo á virtud de denuncia de Enrique García Pérez; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Diciembre de 1886.—V.º B.º—Domínguez y Herráiz.—El actuario, Agapito Gil Manrique.—Es copia.—Agapito Gil Manrique.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, en causa por robo á D. Francisco Alaix y Díaz, el día 13 de Julio de 1873, se cita y llama á D. Rafael Culebras, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días se persone en este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa.

Dado en Madrid á 17 de Diciembre

de 1886.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Domínguez.—El actuario, Rafael Valdivieso.

CONGRESO

D. Fernando Mengibar y Sagre, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Doy fe que en la causa instruida en este Juzgado contra Teresa Alonso González, sobre hurto á Doña Irene de Echenique, se ha expedido la siguiente

«Requisitoria.—D. José Domínguez y Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Congreso de la misma.—Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Teresa Alonso González, de 28 años de edad, soltera, sirvienta, vecina de esta villa, que habitaba en la calle de la Palma, núm. 49, piso principal del centro, natural del Concejo de Labiana, provincia de Oviedo, hija de Manuel y María, y que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Oviedo, se persone en este Juzgado, Barquillo 34, entresuelo, y Escribanía de D. Fernando Mengibar, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se sigue sobre hurto de 75 pesetas á Doña Irene de Echenique; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley. Se presume que la procesada se encuentra en el Concejo de Labiana, partido judicial de Labiana.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca y captura, remitiéndola á este Juzgado, en lo cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1886.—José Domínguez y Herráiz.—Por mandado de S. S., el Secretario, Fernando Mengibar.»

Y para que conste, cumpliendo con el mandado, pongo el presente con la debida referencia en Madrid á 18 de Diciembre de 1886.—Fernando Mengibar.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Congreso de la misma.

En el sumario que se instruye en este Juzgado por robo á Manuel Menéndez la noche del 5 de Noviembre último, he acordado se proceda á la busca de las ropas y objetos sustraídos, que se detallan á continuación, y remisión á este Juzgado, y caso de ser habido, así como las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima procedencia.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á cumplimentar lo ordenado por este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1886.—José Domínguez Herráiz.—Por mandado de S. S., Fernando Mengibar.

Efectos robados.

Un colchón de lana grande, dos sábanas de algodón sin marcas, dos almohadas con fundas blancas, también con lana y sin marcas, tres camisas de hombre blan-

cas, una americana de paño usada, dos camisetas interiores, un vestido completo, compuesto de americana, chaleco y pantalón de paño, también usado, un capote de monte usado y una manta de lana para cama también usada.

CONGRESO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que se instruye sobre hurto de un pañuelo de seda á María Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, Barquillo, 34, entresuelo, á rendir declaración en la citada causa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1886.—El Secretario, Fernando Mengibar.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye contra Manuel García Conde, por lesiones causadas por atropello con un coche á Josefa Rodríguez Blasco, produciéndola la muerte, se cita al sujeto que á las ocho próximamente de la noche del día 10 del corriente detuvo el caballo que conducía el coche del procesado en la calle de Fuencarral, inmediaciones del Hospicio, en el acto de la ocurrencia, y á cuantas personas la presenciaron así como á los parientes de los interfectos, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración, dentro de cinco días en las horas de su audiencia; previéndoles, que de no concurrir al primer llamamiento, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistieren en su resistencia, serán procesados como reos del delito de denegación de auxilio previsto por el Código penal.

Madrid 18 de Diciembre de 1886.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en 10 del actual en causa criminal que instruye contra Agustín García Torres por estafa, se cita á un sujeto llamado Paco, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, de oficio carpintero, que el día 15 de Octubre último por la mañana encontró en el Paseo de Santa Engracia á Agustín García y le rogó encargara en una estereria de dicho paseo quince docenas de lías y unas espuertas que necesitaba para una obra que estaba haciendo en el puente de Vallecas, para que comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en término de ocho días á las horas de su audiencia; previéndole que de no concurrir al primer llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistiere en su resistencia, será procesado como reo del delito de denegación de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 14 de Diciembre de 1886.—V.º B.º=Felipe Peña.—El actuario, Marrodán.

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magis-

trado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gaspar Lozano Carrasco, hijo de Tomás y Petra, natural de Cuenca, vecino de esta Corte, de estado soltero, de edad de 24 años y de oficio carpintero, para que en el preciso término de diez días se presente á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa criminal que se le ha seguido en este Juzgado y Escribanía que fué de D. Francisco Lanzas; bajo apercibimiento si no lo hace de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura á mi disposición del Gaspar Lozano, que es de estatura regular, pelo y bigote rubio, ojos azules, viste traje de paño oscuro con pintas blancas y capa, y vivió en la calle de San Ildefonso, número 28, cuarto tercero.

Dada en Madrid á 13 de Diciembre de 1886.—Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

HOSPITAL

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bartolomé Rey Gómez, natural de Mora, soltero, de 19 años de edad, jornalero, soldado del regimiento infantería de Zaragoza, de donde se ha desertado, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Bartolomé Rey Gómez, y caso de ser habido lo conduzcan á la prisión celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1886.—Ricardo Saavedra.—El Escribano, P. H., Gregorio F. Voces.

Las señas personales de Bartolomé Rey Gómez, son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz y boca regular.

HOSPITAL

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, y con arreglo al número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. Vicente Barberá, cuya filiación, circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria en causa que contra él instruyo por contrabando; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del referido D. Vicente Barberá, presentándole, caso de ser habido, en este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre

de 1886.—E. Ricardo Saavedra.—El Escribano actuario, Licenciado Pedro Martínez Granda.

HOSPITAL

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, y con arreglo al número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. José Campos y Cruz, Director que fué del periódico *La Revolución*, que vivió en la calle del Aguila, número 26, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra él instruyo en virtud de querrela del Ministerio público por inserción de un suelto titulado «La ley del Embudo,» en el número 15 del expresado periódico; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido D. José Campos, presentándole, caso de ser habido, en este Juzgado.

Dada en Madrid 20 Diciembre de 1886.—Ricardo Saavedra.—El Escribano actuario, Licenciado, Pedro Martínez Granda.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Hospital de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto al dueño ó dueña del puesto de quincalla en ambulancia que se colocó el día 6 del actual para vender en la calle de Fuencarral próximo al café Madrileño, para que en término preciso de seis días comparezca en este referido Juzgado para prestar declaración en causa criminal que se instruye por hurto.

Madrid 15 de Diciembre de 1886.—V.º B.º=El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El actuario, Ballester.

INCLUSA

Por el presente se cita á un tal Luis Martín, de oficio carpintero, que debe habitar en la calle de Panaderos, cuyo número se ignora, y á Germana y Concha, que tampoco constan sus apellidos, y han estado domiciliadas, la primera en una habitación de las del patio del parador de Santa Casilda, y la segunda en una casa, cuyo número tampoco se sabe, de la calle del Calvario, con el fin de que se presenten en el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, durante las horas de audiencia, dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á evacuar las citas que en sus respectivas declaraciones indagatorias les hacen Antonio Fernández y Fernández, alias El Portugués, y su esposa Manuela Vázquez y Díaz, en causa que se sigue contra los mismos por expención de efectos timbrados.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1886.—Mariano Fonseca.—Por su

mandado, por mi compañero Sr. Gómez Bernabé, Félix Ontiveros.

LATINA

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama al camarero de café ó persona que en la madrugada del día 1.º de Noviembre último mandó al centinela de Prisiones militares, situado en la calle del Rosario, detener á un sujeto que corría, para que en el término de ocho días comparezca á prestar declaración en causa que se instruye por tentativa de robo contra Urbano de la Santísima Trinidad.

Madrid 18 de Diciembre de 1886.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El actuario, Severiano de Diego.

LATINA

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á D. Manuel Pozán, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en término de quinto día comparezca á prestar declaración en causa que se instruye por hurto de alhajas y dinero á su esposa Salvadora Díaz Suárez.

Madrid 18 de Diciembre de 1886.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El actuario, Severiano de Diego.

LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Antonio Urbaneja González, hijo de Juan y de Isabel, de estado soltero, de 36 años de edad, de oficio tratante en caballerías, natural del pueblo de Coín, en la provincia de Málaga, y residente en esta Corte, que habitó en la calle de Marconell, núm. 4, piso segundo interior; á Dolores Herrera Fernández, hija de Gaspar y de Dolores, difuntos, de 24 años de edad, soltera, sin oficio, natural del pueblo de Val, en la provincia de Granada, que residió en esta capital en el mismo domicilio que el anterior; á Francisco Pérez Salazar, hijo de Antonio y de Juana, difuntos, de 39 años de edad, de estado casado, de oficio corredor de comercio en cereales y caldos, natural del pueblo de Churriana, partido judicial de Málaga, vecina del pueblo de Trigueros, en el Juzgado de Huelva, que residió en esta Corte, callejón de Galileo; á Lorenzo Martín Piri, hijo de Matías, difunto, y de Santiago, de estado soltero, de 35 años de edad, de oficio comisionista de comercio, natural del pueblo de San Martín de Trevejo, vecino de Barcelona, y residente en esta Corte, calle de Zurita, número 3, cuarto segundo interior, y á Felipa Arnáiz Fuentes, hija de José y de Agueda, de 17 años de edad, soltera, dedicada á sus labores, natural de Leganés y vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de Santa Bárbara, núm. 8 y 10, cuarto bajo, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la audiencia de este Juzgado ó en las respectivas cárceles de esta capital á fin de poder ser emplazados con el auto de terminación del sumario dictado en el que contra los mismos y otros se instruye por robo y expendición de efectos timbrados; bajo aper-

cibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de los expresados cinco procesados, conduciéndolos caso de ser habidos á las respectivas cárceles de esta capital, dejándolos en ellas á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1886.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez.

PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de la Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Núñez, conocido por el Torero, y á Dolores Torres, alias la Valenciana, cuyas demás circunstancias se ignoran, quienes se dice han habitado en esta Corte, calle de Buenavista, núm. 25, con el fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de 15 días á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo contra los referidos, y Manuel Tendilla Bravo, por tentativa de estafa por medio del procedimiento denominado del timo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Encargo á todas las Autoridades y sus dependientes por cuantos medios sean posibles, procedan á la busca y captura y conducción á la prisión celular de esta Corte á disposición del que provee.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1886.—José Rodríguez Zapata.—Por mandado de S. S., Enrique González Bedmar.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha 16 del actual en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida por el Procurador D. Mauricio Castañares en nombre de los Sres. Bayo y Compañía, contra la Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, D. Augusto Machado ó sus cesionarios ó causahabientes y cualesquiera otras personas que se crean con derecho á reclamar las cantidades objeto de la demanda, sobre que se declara que á los demandantes corresponde el percibo de 42.380 pesetas 92 céntimos, y los intereses al 7 y medio por ciento anual, é ignorándose el domicilio del Sr. Machado, así como quienes sean los demás demandados, ya como cesionarios ó causahabientes de aquél con derecho á reclamar, se les cita y emplaza por segunda vez y término de cinco días para que comparezcan en los autos personándose en forma á contestar la demanda; apercibidos que de no verificarlo seguirá el perjuicio en su rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado.

Madrid 18 de Diciembre de 1886.—V.º B.º=M. Zapata.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon; 180

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Ferrer Flores, de unos 40 años de edad, de estatura alta, color moreno, pelo castaño, sin barba pero muy poblada, ojos pardos, dedicado al oficio de sillero; Juan Maroto Manzanedo, de 30 á 33 años de edad, pelo negro, ojos pardos, color moreno, estatura y carnes regulares, sin barba y de igual oficio que el anterior, y á Félix Díaz, de pelo negro, ojos pardos, color moreno, delgado, de estatura regular, con toda la barba, de unos 25 á 30 años de edad y de oficio sillero, y cuyo domicilio y paradero de los mismos se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fe, á prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por atribuirles haber expendido moneda falsa; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo á los individuos de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca, captura y remisión con seguridades de los referidos Manuel Ferrer, Juan Maroto y Félix Díaz, y á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en Alcalá de Henares á 14 de Diciembre de 1886.—José María Rodríguez.—El actuario, Pascual Moreno.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que en este partido hayan recibido monedas falsas de dos pesetas con el busto de Alfonso XII, de los años 1882 y 84, bien de estaño, bien de plomo ó metal blanco; tales monedas habrán podido ser dadas por tres mujeres vendedoras de quincalla, ó por tres hombres de oficio silleros; á todos los que se llama, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye con tal motivo, y á reconocer á los procesados; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Diciembre de 1886.—José María Rodríguez.—El actuario, Pascual Moreno.

Las señas de los tres hombres son:

Manuel Ferrer Flores, de unos 40 años de edad, de estatura alta, color moreno, pelo castaño, sin barba, pero muy poblada, ojos pardos, dedicado al oficio de sillero.

Juan Maroto Manzanedo, de 30 á 33 años de edad, pelo negro, ojos pardos, color moreno, estatura y carnes regulares, sin barba y de igual oficio que el anterior.

Y Félix Díaz, de pelo negro, ojos pardos, color moreno, delgado, de estatura regular, con toda la barba, de unos 25 á 30 años de edad y de oficio sillero.—El actuario, Pascual Moreno.

CARTAGENA

D. Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de Cartagena.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Luisa Roca Ruiz, natural de Algezares, vecina de Pormant, mayor de edad, casada con Félix Pacheco Ruiz, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de este llamamiento ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa que se sigue contra su marido y otro por delito de contrabando; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 17 de Diciembre de 1886.—Juan de Dios Cabrera.—José Bayo.

GETAFE

Dr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á las personas que sepan el paradero de un paquete de medicamentos con peso de seis kilogramos, otro paquetería ordinaria, peso nueve kilogramos, y un fardo de géneros de algodón, su peso 40 kilogramos, que fueron robados la noche del 26 de Noviembre último del tren descendente núm. 6, de la línea de Madrid á Cáceres y Portugal, entre las estaciones de Leganés y Fuenlabrada, á fin de que en término de 10 días consecutivos á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca de los efectos expresados y á la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren aquéllos, si no dieron explicaciones satisfactorias de la manera y forma en que los hubiesen adquirido, remitiéndolas en calidad de detenidas á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Getafe á 18 de Diciembre de 1886.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Camilo García.—Es copia.—El Escribano, Camilo García.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas impuestas á Dionisio de la Peña Hernández, vecino de Fresnedillas, en causa seguida contra el mismo y otro por cazar con lazos en vedado, se saca á tercera subasta, sin sujeción á tipo alguno, la finca siguiente:

Una casa en dicho pueblo de Fresnedillas, al sitio de la Placetuela, señalada con el núm. 15: linda á la derecha casa de Clemente de la Plaza; izquierda la de Ciriaco González; espaldas Francisco de la Plaza y frente Placetuela.

El remate tendrá lugar el día 12 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 16 de Diciembre de 1886.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas.